

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de diciembre de 2016, con el N° NC2016/0005551, por QUALCOMM INCORPORATED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISEÑO DE ENLACE ULTRA CONFIABLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/040485 del 15 de julio de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 792 el 10 de mayo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0002329 el 28 de febrero de 2018, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 80 que reemplazan las originalmente presentadas, para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 80 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0002329 del 28 de febrero de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODOS Y DISPOSITIVOS PARA UN DISEÑO DE ENLACE ULTRA CONFIABLE”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODOS Y DISPOSITIVOS PARA UN DISEÑO DE ENLACE ULTRA CONFIABLE”

Clasificación IPC: H04W 24/10.

Reivindicaciones: 1 a 80 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0002329 del 28 de febrero de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular: QUALCOMM INCORPORATED.

Domicilio: ATTN: International IP Administration, 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: PETER GAAL, ALEXEI YURIEVITCH GOROKHOV, TINGFANG JI, JOHN EDWARD SMEE, JOSEPH SORIAGA, NAGA BHUSHAN, KAMBIZ AZARIAN YAZDI, KRISHNA KIRAN MUKKAVILLI.

Prioridades N° 22/07/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/027,623 11/12/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/567,88.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/040485 **Fecha:** 15 de julio de 2015.

Vigente desde: 15 de julio de 2015

Hasta: 15 de julio de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a QUALCOMM INCORPORATED, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método de comunicación inalámbrica, que comprende: medir, mediante un primer dispositivo, una condición de un canal inalámbrico; generar al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal que provee información de una relación de un conjunto de parámetros en base a la condición medida del canal inalámbrico, comprendiendo el conjunto de parámetros un parámetro de tasa de datos, un parámetro de probabilidad de error, y al menos uno de un parámetro de plazo o un parámetro de enlace de transmisión, en donde al menos un primer parámetro del conjunto de parámetros se introduce en el primer dispositivo y al menos un segundo parámetro del conjunto de parámetros se emite condicionado por al menos el primer parámetro; y transmitir al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal a un segundo dispositivo, al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal que comprende el primer parámetro y al menos el segundo parámetro.
2. El método de la reivindicación 1, en donde generar al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende: estimar un valor de cada parámetro en un primer subconjunto del conjunto de parámetros en base a un valor dado para cada parámetro en un subconjunto restante del conjunto de parámetros.
3. El método de la reivindicación 2, que además comprende: recibir en el canal inalámbrico el valor dado para un parámetro del subconjunto restante.
4. El método de la reivindicación 2, que además comprende: determinar, mediante el primer dispositivo, el valor dado para al menos un parámetro del subconjunto restante.
5. El método de la reivindicación 2, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor estimado de al menos un parámetro del primer subconjunto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

6. El método de la reivindicación 2, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
7. El método de la reivindicación 2, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de probabilidad de error y el subconjunto restante comprende el parámetro de tasa de datos, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
8. El método de la reivindicación 2, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de plazo y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de tasa de datos, y el parámetro de enlace de transmisión.
9. El método de la reivindicación 2, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de enlace de transmisión y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de tasa de datos.
10. El método de la reivindicación 2, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error y el parámetro de plazo.
11. El método de la reivindicación 2, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error.
12. El método de la reivindicación 2, en donde el subconjunto restante comprende el parámetro de plazo y un valor de al menos un parámetro del primer subconjunto es estimado para una pluralidad de diferentes valores dados del parámetro de plazo.
13. El método de la reivindicación 2, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de probabilidad de error y el valor del parámetro de probabilidad de error se estima en base a una pluralidad de diferentes enlaces de radio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

14. El método de la reivindicación 13, que además comprende: seleccionar la pluralidad de diferentes enlaces de radio como un subconjunto de todos los enlaces de radio posibles.
15. El método de la reivindicación 13, en donde el parámetro de probabilidad de error es en base a la transmisión simultánea en la pluralidad de diferentes enlaces de radio.
16. El método de la reivindicación 1, en donde el parámetro de plazo corresponde a una latencia asociada con una retransmisión simple de una señal.
17. Un dispositivo para comunicación inalámbrica, que comprende: medios para medir una condición de un canal inalámbrico; medios para generar al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal que proporciona información sobre una relación de un conjunto de parámetros en base a la condición medida del canal inalámbrico, comprendiendo el conjunto de parámetros un parámetro de tasa de datos, un parámetro de probabilidad de error, y un parámetro de plazo o un parámetro de enlace de transmisión; en donde al menos un primer parámetro del conjunto de parámetros es introducido al dispositivo y al menos un segundo parámetro del conjunto de parámetros se emite condicionado por al menos el primer parámetro; y medios para transmitir al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal a otro dispositivo, comprendiendo el al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal al menos el primer parámetro y al menos el Segundo parámetro.
18. El dispositivo de la reivindicación 17, en donde los medios para generar al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende: medios para estimar un valor de cada parámetro en un primer subconjunto del conjunto de parámetros en base a un valor dado para cada parámetro en un subconjunto restante del conjunto de parámetros.
19. El dispositivo de la reivindicación 18, que además comprende: medios para recibir en el canal inalámbrico el valor dado para al menos un parámetro del subconjunto restante.
20. El dispositivo de la reivindicación 18, que además comprende: medios para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

determinar el valor dado para al menos un parámetro del subconjunto restante.

- 21.El dispositivo de la reivindicación 18, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor estimado de al menos un parámetro del primer subconjunto.
- 22.El dispositivo de la reivindicación 18, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
- 23.El dispositivo de la reivindicación 18, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de probabilidad de error y el subconjunto restante comprende el parámetro de tasa de datos, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
- 24.El dispositivo de la reivindicación 18, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de plazo y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de tasa de datos, y el parámetro de enlace de transmisión.
- 25.El dispositivo de la reivindicación 18, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de enlace de transmisión y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de tasa de datos.
- 26.El dispositivo de la reivindicación 18, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error y el parámetro de plazo.
- 27.El dispositivo de la reivindicación 18, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error.
- 28.El dispositivo de la reivindicación 18, en donde el subconjunto restante comprende el parámetro de plazo y un valor de al menos un parámetro del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

primer subconjunto es estimado para una pluralidad de diferentes valores dados del parámetro de plazo.

29. El dispositivo de la reivindicación 18, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de probabilidad de error y el valor del parámetro de probabilidad de error se estima en base a una pluralidad de diferentes enlaces de radio.
30. El dispositivo de la reivindicación 29, que además comprende: medios para seleccionar la pluralidad de diferentes enlaces de radio como un subconjunto de todos los enlaces de radio posibles.
31. El dispositivo de la reivindicación 29, en donde el parámetro de probabilidad de error es en base a la transmisión simultánea en la pluralidad de diferentes enlaces de radio.
32. El dispositivo de la reivindicación 17, en donde el parámetro de plazo corresponde a una latencia asociada con una retransmisión simple de una señal.
33. Un dispositivo para comunicación inalámbrica, que comprende un procesador, memoria en comunicación electrónica con el procesador, e instrucciones almacenadas en la memoria, donde las instrucciones son ejecutables por el procesador para: medir una condición de un canal inalámbrico; generar al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal que proporciona información sobre una relación de un conjunto de parámetros en base a la condición medida del canal inalámbrico, comprendiendo el conjunto de parámetros un parámetro de tasa de datos, un parámetro de probabilidad de error, y al menos un parámetro de plazo o un parámetro de enlace de transmisión, en donde al menos un primer parámetro del conjunto de parámetros es introducido al dispositivo y al menos un segundo parámetro del conjunto de parámetros se emite condicionado por al menos el primer parámetro; y transmitir al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal a otro dispositivo, al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal que comprende al menos el primer parámetro y al menos el segundo parámetro.
34. El dispositivo de la reivindicación 33, en donde las instrucciones ejecutables



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

por el procesador para generar al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprenden instrucciones ejecutables por el procesador para: estimar un valor de cada parámetro en un primer subconjunto del conjunto de parámetros en base a un valor dado para cada parámetro en un subconjunto restante del conjunto de parámetros.

35. El dispositivo de la reivindicación 34, en donde las instrucciones son ejecutables por el procesador para: recibir en el canal inalámbrico el valor dado para al menos un parámetro del subconjunto restante.
36. El dispositivo de la reivindicación 34, en donde las instrucciones son ejecutables por el procesador para: determinar el valor dado para al menos un parámetro del subconjunto restante.
37. El dispositivo de la reivindicación 34, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor estimado de al menos un parámetro del primer subconjunto.
38. El dispositivo de la reivindicación 34, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
39. El dispositivo de la reivindicación 34, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error y el parámetro de plazo.
40. El dispositivo de la reivindicación 33, en donde el parámetro de plazo corresponde a una latencia asociada con una retransmisión simple de una señal.
41. Un método de comunicación inalámbrica, que comprende: transmitir una señal inalámbrica a un dispositivo en un canal inalámbrico; y recibir del dispositivo al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal que proporciona información sobre una relación de un conjunto de parámetros en base a una condición medida del canal inalámbrico, comprendiendo el conjunto de parámetros un parámetro de tasa de datos, un



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

parámetro de probabilidad de error, y al menos uno de un parámetro de plazo o un parámetro de enlace de transmisión, en donde al menos un primer parámetro del conjunto de parámetros es introducido al dispositivo y al menos un segundo parámetro del conjunto de parámetros se emite condicionado por al menos el primer parámetro, y al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende al menos el primer parámetro y al menos el segundo parámetro.

42. El método de la reivindicación 41, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor estimado de cada parámetro en un primer subconjunto del conjunto de parámetros en base a un valor dado para cada parámetro en un subconjunto restante del conjunto de parámetros.
43. El método de la reivindicación 42, que además comprende: transmitir al dispositivo una indicación de al menos uno del primer subconjunto o el subconjunto restante.
44. El método de la reivindicación 42, que además comprende: transmitir al dispositivo el valor dado para al menos un parámetro del subconjunto restante.
45. El método de la reivindicación 42, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor estimado de al menos un parámetro del primer subconjunto.
46. El método de la reivindicación 42, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
47. El método de la reivindicación 42, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de probabilidad de error y el subconjunto restante comprende el parámetro de tasa de datos, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
48. El método de la reivindicación 42, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de plazo y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de tasa de datos, y el parámetro de enlace



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

de transmisión.

49. El método de la reivindicación 42, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de enlace de transmisión y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de tasa de datos.
50. El método de la reivindicación 42, donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error y el parámetro de plazo.
51. El método de la reivindicación 42, donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error.
52. El método de la reivindicación 42, en donde el subconjunto restante comprende el parámetro de plazo y un valor de al menos un parámetro del primer subconjunto es estimado para una pluralidad de diferentes valores dados del parámetro de plazo.
53. El método de la reivindicación 42, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de probabilidad de error y un valor del parámetro de probabilidad de error se estima en base a una pluralidad de diferentes enlaces de radio.
54. El método de la reivindicación 53, en donde la pluralidad de diferentes enlaces de radio es un subconjunto de todos los enlaces de radio posibles.
55. El método de la reivindicación 53, en donde el parámetro de probabilidad de error es en base a la transmisión simultánea en la pluralidad de diferentes enlaces de radio.
56. El método de la reivindicación 41, en donde el parámetro de plazo corresponde a una latencia asociada con una retransmisión simple de una señal.
57. Un dispositivo para comunicación inalámbrica, que comprende: medios para transmitir una señal inalámbrica a otro dispositivo en un canal inalámbrico; y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

medios para recibir del otro dispositivo al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal que proporciona información sobre una relación de un conjunto de parámetros en base a una condición medida del canal inalámbrico, comprendiendo el conjunto de parámetros un parámetro de tasa de datos, un parámetro de probabilidad de error, y al menos un parámetro de plazo o un parámetro de enlace de transmisión, en donde al menos un primer parámetro del conjunto de parámetros es introducido al otro dispositivo y al menos un segundo parámetro del conjunto de parámetros se emite condicionado al menos al primer parámetro, y al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende al menos el primer parámetro y al menos el segundo parámetro.

58. El dispositivo de la reivindicación 57, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor estimado de cada parámetro en un primer subconjunto del conjunto de parámetros en base a un valor dado para cada parámetro en un subconjunto restante del conjunto de parámetros.
59. El dispositivo de la reivindicación 58, que además comprende: medios para transmitir al otro dispositivo una indicación de al menos uno del primer subconjunto o el subconjunto restante.
60. El dispositivo de la reivindicación 58, que además comprende: medios para transmitir al otro dispositivo el valor dado para al menos un parámetro del subconjunto restante.
61. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor estimado de al menos un parámetro del primer subconjunto.
62. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
63. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de probabilidad de error y el subconjunto restante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

comprende el parámetro de tasa de datos, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.

64. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de plazo y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de tasa de datos, y el parámetro de enlace de transmisión.
65. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de enlace de transmisión y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de tasa de datos.
66. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error y el parámetro de plazo.
67. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error.
68. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde el subconjunto restante comprende el parámetro de plazo y un valor de un parámetro del primer subconjunto es estimado para una pluralidad de diferentes valores dados del parámetro de plazo.
69. El dispositivo de la reivindicación 58, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de probabilidad de error y un valor del parámetro de probabilidad de error se estima en base a una pluralidad de diferentes enlaces de radio.
70. El dispositivo de la reivindicación 69, en donde la pluralidad de diferentes enlaces de radio es un subconjunto de todos los enlaces de radio posibles.
71. El dispositivo de la reivindicación 69, en donde el parámetro de probabilidad de error es en base a la transmisión simultánea en la pluralidad de diferentes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

enlaces de radio.

72. El dispositivo de la reivindicación 57, en donde el parámetro de plazo corresponde a una latencia asociada con una retransmisión simple de una señal.
73. Un dispositivo para comunicación inalámbrica, que comprende un procesador, memoria en comunicación electrónica con el procesador, e instrucciones almacenadas en la memoria, donde las instrucciones son ejecutables por el procesador para: transmitir una señal inalámbrica a otro dispositivo en un canal inalámbrico; y recibir del otro dispositivo un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal que proporciona información sobre una relación de un conjunto de parámetros en base a una condición medida del canal inalámbrico, comprendiendo el conjunto de parámetros un parámetro de tasa de datos, un parámetro de probabilidad de error, y al menos uno de un parámetro de plazo o un parámetro de enlace de transmisión; en donde al menos un primer parámetro del conjunto de parámetros es introducido al otro dispositivo y al menos un Segundo parámetro del conjunto de parámetros se emite condicionado por al menos el primer parámetro, y al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende al menos el primer parámetro y al menos el segundo parámetro.
74. El dispositivo de la reivindicación 73, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor estimado de cada parámetro en un primer subconjunto del conjunto de parámetros en base a un valor dado para cada parámetro en un subconjunto restante del conjunto de parámetros.
75. El dispositivo de la reivindicación 74, en donde las instrucciones son ejecutables por el procesador para: transmitir al otro dispositivo una indicación de al menos uno del primer subconjunto o el subconjunto restante.
76. El dispositivo de la reivindicación 74, en donde las instrucciones son ejecutables por el procesador para: transmitir al otro dispositivo el valor dado para un parámetro del subconjunto restante.
77. El dispositivo de la reivindicación 74, en donde al menos un mensaje de retroalimentación de información complementaria de canal comprende un valor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33806

Ref. Expediente N° NC2016/0005551

estimado de un parámetro del primer subconjunto.

- 78.El dispositivo de la reivindicación 74, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error, el parámetro de plazo, y el parámetro de enlace de transmisión.
- 79.El dispositivo de la reivindicación 74, en donde el primer subconjunto comprende el parámetro de tasa de datos y el parámetro de enlace de transmisión, y el subconjunto restante comprende el parámetro de probabilidad de error y el parámetro de plazo.
- 80.El dispositivo de la reivindicación 73, en donde el parámetro de plazo corresponde a una latencia asociada con una retransmisión simple de una señal.

